CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO No. 436

"Por el cual autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS"

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 26 de la Ley 99 de 1993, señala que el Consejo Directivo es el Órgano de Administración de la Corporación.

Que la misma disposición prevé en el Artículo 27 Literal i), como una de las funciones del Consejo Directivo, la de aprobar el Plan General de Actividades y el Presupuesto Anual de Inversiones.

Que el Artículo 29 de la norma ibídem, señala en su numeral 3º, como función del Director General, la de presentar para estudio y aprobación del Consejo Directivo el proyecto de presupuesto, lo cual debe entenderse para sus modificaciones y/o adiciones.

Que mediante Acuerdo No.417 de fecha 13 de diciembre de 2019 se aprobó el presupuesto de rentas y gastos con recursos propios y se adoptan los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS, para la vigencia fiscal del 2020".

Que mediante Resolución No.2.6927 de fecha 31 de diciembre de 2019, se liquidó el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge CVS, para la vigencia fiscal año 2020".

Que el Acuerdo No.375 de fecha 25 de octubre de 2018 modificó el **CAPITULO VII, ARTICULO 22. VIGENCIAS FUTURAS,** del Acuerdo 235/2013 "Por medio del cual se establece el Reglamento Interno para el Manejo Presupuestal de los Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS", así:

> "**DEFINICION:** Una vigencia futura es una autorización para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias posteriores, cuando su ejecución inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva cabo en cada una de ellas. Es decir, es la autorización mediante el cual se garantiza la existencia de apropiación suficiente en los años siguientes para asumir obligaciones con cargo a ellas en las vigencias respectivas.
>
> Para la asunción de compromisos que cubran varias vigencias fiscales se deberá obtener la autorización del Consejo Directivo, previo análisis del Plan Financiero, las metas establecidas en

el Plan de Acción Institucional y contar con el concepto favorable de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces para el caso de gastos de funcionamiento y de la Subdirección de Planeación Ambiental y/o quien haga sus veces para el caso de gastos de inversión; en este último caso el proyecto debe estar matriculado en el banco de proyectos corporativo y se deberá contemplar en el presupuesto para los años que se establezca la vigencia futura.

La Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces para el caso de gastos de funcionamiento y la Subdirección de Planeación Ambiental y/o quien haga sus veces para el caso de gatos de inversión, deberán tener en cuenta en la elaboración de cada vigencia, las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las obligaciones adquiridas que afecten vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso o cuando con cargo a ésta se desarrolle parte del objeto del compromiso.

...El monto máximo de las vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas deberán guardar relación y consultar las metas del Plan de Acción Institucional y su respectivo plan financiero.

Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas.

Sin excepción todas las vigencias futuras deberán ser autorizadas por el Consejo Directivo de la Corporación.

Del Registro de las Vigencias Futuras: En cada vigencia fiscal el Jefe de Presupuesto y/o quien haga sus veces registrará los compromisos adquiridos con cargo a las autorizaciones de vigencias futuras.

Para la aprobación de vigencias futuras se debe contar con la respectiva justificación técnico-económica, el certificado de disponibilidad presupuestal de los recursos que se van a comprometer en la vigencia en curso y el concepto previo y favorable de la Oficina Administrativa y Financiera o quien haga sus veces cuando se trate de gastos de funcionamiento y de la Subdirección de Planeación cuando se trate de proyectos de inversión.

El documento de justificación técnico-económica, de que trata el inciso anterior, debe argumentar principalmente la necesidad de dar continuidad en la prestación de servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del cometido institucional encargado a la Corporación o de aquellos necesarios para su normal funcionamiento, y que evidencien los beneficios de adelantar dichos compromisos utilizando la figura de vigencias futuras.

CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO No. 436

"Por el cual autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS"

Durante cada año se deberá incluir en los proyectos de presupuesto las asignaciones necesarias para darle cumplimiento a las vigencias futuras aprobadas.

Que la Oficina Jurídica de la CAR CVS conceptúo que son admisible las vigencias futuras para adicionar contratos de conformidad con el artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: "Artículo 2.8.1.7.1.1. Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. "(...) De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal (...)".

Que es viable la autorización de vigencias futuras para adicionar contratos, caso en el cual lo que debe analizarse es si se ajusta al requisito establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en virtud del cual la adición no puede superar el 50% de valor inicialmente contratado, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Que por lo anterior es viable solicitar vigencias futuras para garantizar la continuidad de la prestación de servicios de los contratos de vigilancia y de pólizas de seguro, como mínimo el primer mes del año es decir 30 o 45 días del año siguiente, mientras se surte el nuevo proceso de contratación.

Que el concepto jurídico expedido por la Oficina Jurídica de CVS, hace parte integral del presente acuerdo.

Que se requiere autorización del Consejo Directivo de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS para comprometer vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento, así:

1. VIGENCIA FUTURA PARA AMPARAR EL GASTO DE POLIZAS DE SEGUROS

Que la Corporación suscribió el Contrato de Seguros No.015-2020 a nombre de la Previsora S.A, con plazo de ejecución de 291 días, por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. ($74.700.337),** el cual se encuentra en ejecución y su fecha de finalización es el 30 de diciembre de la presente anualidad.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS debe garantizar la continuidad de las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de su propiedad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, así como amparar las pérdidas causadas por los empleados o los reemplazantes de la corporación y la vida del personal vinculado

CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO No. 436

"Por el cual autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS"

directamente con la CVS, haciéndose es necesario constituir el compromiso de vigencia futura en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS

Que para garantizar la continuidad de pólizas que amparan los bienes de la corporación se debe amparar el día 31 de diciembre de 2020 y desde el primer día hábil del año que empieza, y debido a que su ejecución se iniciará con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se llevará a cabo en la vigencia siguiente se debe solicitar vigencia futura.

Que la Corporación cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2020, en los rubrosA-02-02-02-007-01-02 Servicios de Seguros Vida y el rubro 02-02-02-07-01-04 Otros Servicios de Seguros Distintos a los Seguros de Vida, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. ($260.728).**

Que la adición al contrato de seguros está determinado con un plazo de ejecución que va desde el 31 de diciembre del año en curso hasta el 13 de febrero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PERÍODO	PÓLIZA	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2020 (Recursos Propios)	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2021 (Recursos Propios)	VALOR TOTAL REQUERIDO
CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARAN LOS BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE – CVS	45 DÍAS DESDE EL 31/12/20202 HASTA EL 13/025/2021	ROTURA DE MAQUINARIA	14.759,0	649.396,0	664.155,0
		AUTOMOVIL	30.701,0	1.350.844,0	1.381.545,0
		VIDA	23.591,0	1.038.004,0	1.061.595,0
		INCENDIO	50.338,0	2.214.872,0	2.265.210,0
		MANEJO GLOBAL	29.592,0	1.302.048,0	1.331.640,0
		CORRIENTE DEBIL	26.726,0	1.175.954,0	1.202.680,0
		CASCO BARCO	35.305,0	1.553.420,0	1.588.725,0
		RESPONSABILIDAD CIVIL	34.343,0	1.511.092,0	1.545.435,0
		SUSTRACCIÓN	15.372,0	676.368,0	691.740,0
TOTAL			**260.727,0**	**11.471.998,0**	**11.732.725,0**

CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO No. 436

"Por el cual autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS"

2. VIGENCIA FUTURA PARA AMPARAR EL GASTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA

Que la Corporación suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.009-2020 a nombre de la VIPER LTDA, con plazo de ejecución de ocho (8) meses y quince (15) días 291 días, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($154.885.346**), cuya fecha de finalización es el 13 de noviembre de la presente anualidad.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS debe contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la sede Onomà (Montería) y en la Subsede Ayapel de la Corporación Autónoma Regional de los valles del Sinú y del San Jorge, CVS, haciéndose es necesario constituir el compromiso de vigencia futura en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de vigilancia de los bienes de la corporación desde el día 13 de noviembre de 2020 hasta 45 días del año 2021, es decir, que debido a que su ejecución se iniciará en la vigencia 2020 con el presupuesto de la vigencia en curso y su ejecución finaliza en la vigencia 2021 con presupuesto de la vigencia 2021, se requiere de la autorización de vigencia futura.

Que la Corporación cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2020, en los rubros A-02-02-02-008-05-02 Servicios de Investigación y Seguridad (Servicios de Vigilancia), por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($29.154.888).**

Que el plazo de ejecución del contrato de vigilancia se ha determinado desde el 13 de noviembre del año en curso hasta el 14 de febrero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PERÍODO	VALOR MES	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2020 (Recursos Nación	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2021 (Recursos Propios)	VALOR TOTAL REQUERIDO
CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE ONOMÀ (MONTERIA) Y EN LA SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE, CVS	2020 (48 días)	18.221.805,0	29.154.888,0	0,0	29.154.888,0
	2021 (45 días)	19.315.113,0	0,0	28.972.670,0	28.972.670,0
TOTAL			**29.154.888,0**	**28.972.670,0**	**58.127.558,0**

CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO No. 436

"Por el cual autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS"

Que en síntesis, el acuerdo que autorice comprometer las vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento para el contrato de seguros y contrato de vigilancia, le permitirá a la Corporación mantener asegurados todos los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de su propiedad, mitigar los riesgos y disminuir los costos de la contratación y en general de los gastos, toda vez que los costos de contratación de una vigencia sirven para la vigencia posterior, y con ello se evitan eventuales hallazgos por entes de control por no amparo de bienes.

Que, por lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Director General de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS para asumir compromisos con cargo al presupuesto de gastos de funcionamiento con cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia 2021, según el siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACION	PERIODO	RECURSOS	PRESUPUESTO 2020	PRESUPUESTO 2021	VALOR TOTAL CONTRATACIÓN
CONTRATACIÓN DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARAN LOS BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE – CVS	2020 (01 días) 2021 (44 días)	Recursos Propios	260.727,0	11.471.998,0	11.732.725,0
CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE ONOMÀ (MONTERÍA) Y EN LA SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS	2020 (48 días)	Recursos Nación	29.154.888,0	0	58.127.558,0
	2021 (45 días)	Recursos Propios	0	28.972.670,0	
TOTAL			**29.415.615,0**	**40.444.668,0**	**69.860.283,0**

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese al Jefe de Presupuesto y/o quien haga sus veces para que efectúen los registros y anotaciones respectivas en los libros de presupuesto con el propósito de darle cumplimiento al contenido del presente acuerdo.

CORPORACIÓN AUTONÓMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS

ACUERDO No. 436

"Por el cual autorizan vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge, CVS"

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del presente acuerdo a las oficinas de Subdirección de Planeación y Oficina Administrativa y Financiera para realizar los respectivos ajustes al Plan Financiero, POAI, Presupuesto y PAC.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición ceñido al marco legal vigente.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Montería, nueve (9) días del mes de octubre de 2020

GABRIEL ENRIQUE CALLE AGUAS
Presidente Consejo Directivo CVS

CESAR OTERO FLOREZ
Secretaria Consejo Directivo CVS

Revisó: Mónica Polo Polo, Jefe Ofician Administrativa y Financiera CVS _____
Proyectó: Martha de Armas, Jefe de Presupuesto CVS _____
Mis documentos / PRESUPUESTO 2020/ MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO

JUSTIFICACIÓN TÉCNICO ECÓNOMICA
PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINU Y DEL SAN JORGE - CVS

1. VIGENCIA FUTURA PARA AMPARAR EL GASTO DE PÓLIZAS DE SEGUROS.

Que la Corporación suscribió el Contrato de Seguros No.015-2020 a nombre de la Previsora S.A, con plazo de ejecución de 291 días, por valor de **SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE. ($74.700.337),** el cual se encuentra en ejecución y su fecha de finalización es el 30 de diciembre de la presente anualidad.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS debe garantizar la continuidad de las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de su propiedad y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable, así como amparar las pérdidas causadas por los empleados o los reemplazantes de la corporación y la vida del personal vinculado directamente con la CVS, haciéndose es necesario constituir el compromiso de vigencia futura en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS

Que para garantizar la continuidad de pólizas que amparan los bienes de la corporación se debe amparar el día 31 de diciembre de 2020 y desde el primer día hábil del año que empieza, y debido a que su ejecución se iniciará con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se llevará a cabo en la vigencia siguiente se debe solicitar vigencia futura.

La Corporación cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2020, en los rubros A-02-02-02-007-01-02 Servicios de Seguros Vida y el rubro 02-02-02-07-01-04 Otros Servicios de Seguros Distintos a los Seguros de Vida, por la suma de **DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MCTE. ($260.728).**

El plazo de ejecución del contrato de seguros se ha determinado desde el 31 de diciembre del año en curso hasta el 13 de febrero de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PERIODO	PÓLIZA	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2020 (Recursos Propios)	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2021 (Recursos Propios)	VALOR TOTAL REQUERIDO
CONTRATACIÓN DE LAS POLIZAS DE SEGUROS QUE AMPARAN LOS BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y SAN JORGE – CVS	45 DÍAS DESDE EL 31/12/2020 HASTA EL 13/02/2021	ROTURA DE MAQUINARIA	14.759,0	649.396,0	664.155,0
		AUTOMOVIL	30.701,0	1.350.844,0	1.381.545,0
		VIDA	23.591,0	1.038.004,0	1.061.595,0
		INCENDIO	50.338,0	2.214.872,0	2.265.210,0
		MANEJO GLOBAL	29.592,0	1.302.048,0	1.331.640,0
		CORRIENTE DEBIL	26.726,0	1.175.954,0	1.202.680,0
		CASCO BARCO	35.305,0	1.553.420,0	1.588.725,0
		RESPONSABILIDAD CIVIL	34.343,0	1.511.092,0	1.545.435,0
		SUSTRACCIÓN	15.372,0	676.368,0	691.740,0
TOTAL			**260.727,0**	**11.471.998,0**	**11.732.725,0**

De acuerdo con lo anterior, la propuesta de autorización de vigencia futura en el presupuesto de gastos de funcionamiento es por valor de: **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($11.471.998,0)** que corresponde al monto de la vigencia futura para ejecutar en el año 2021, con destino a la contratación de las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de propiedad de la corporación, dando cumplimiento a lo establecido en nuestro estatuto de presupuesto y demás normas que regulan la materia.

1. **VIGENCIA FUTURA PARA AMPARAR EL GASTO DE SERVICIO DE VIGILANCIA.**

Que la Corporación suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No.009-2020 a nombre de la VIPER LTDA, con plazo de ejecución de ocho (8) meses y quince (15) días 291 días, por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($154.885.346**), cuya fecha de finalización es el 13 de noviembre de la presente anualidad.

Que la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS debe contratar el servicio de vigilancia y seguridad privada en la sede Onomà (Montería) y en la Subsede Ayapel de la Corporación Autónoma Regional de los valles del Sinú y del San Jorge, CVS, haciéndose es necesario constituir el compromiso de vigencia futura en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y San Jorge – CVS, para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de vigilancia de los bienes de la corporación desde el día 13 de noviembre de 2020 hasta 45 días del año 2021, es decir, que debido a que su ejecución se iniciará en la vigencia 2020 con el presupuesto de la vigencia en curso y su ejecución finaliza en la vigencia 2021 con presupuesto de la vigencia 2021, se requiere de la autorización de vigencia futura.

La Corporación cuenta con recursos disponibles en el presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2020, en los rubros A-02-02-02-008-05-02 Servicios de Investigación y Seguridad (Servicios de Vigilancia), por la suma de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($29.154.888).**

Que el plazo de ejecución del contrato de servicio de vigilancia se ha determinado desde el 13 de noviembre del año en curso hasta el 14 de febrero (debe ser hasta el 14 de febrero, dado que son 45 días) de 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	PERIODO	VALOR MES	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2020 (Recursos Nación	VALOR REQUERIDO PRESUPUESTO 2021 (Recursos Propios)	VALOR TOTAL REQUERIDO
CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA SEDE ONOMÀ (MONTERÍA) Y EN LA SUBSEDE AYAPEL DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LOS VALLES DEL SINÚ Y DEL SAN JORGE, CVS	2020 (48 días)	18.221.805,0	29.154.888,0	0,0	29.154.888,0
	2021 (45 días)	19.315.113,0	0,0	28.972.670,0	28.972.670,0
TOTAL			**29.154.888,0**	**28.972.670,0**	**58.127.558,0**

De acuerdo con lo anterior, la propuesta de autorización de vigencia futura en el presupuesto de gastos de funcionamiento es por valor de: **VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS MCTE. ($28.972.670)** que corresponde al monto de la vigencia futura para ejecutar en el año 2021, con destino a la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad privada en la sede Onomá (montería) y en la Subsede Ayapel de la CAR CVS, dando cumplimiento a lo establecido en nuestro estatuto de presupuesto y demás normas que regulan la materia.

En síntesis, el acuerdo que autorice comprometer las vigencias futuras en el presupuesto de gastos de funcionamiento para el contrato de seguros y vigilancia, le permitirá a la Corporación mantener asegurados todos los bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales de su propiedad, mitigar los riesgos de robo y disminuir los costos de la contratación y en general de los gastos, toda vez que los costos de contratación de una vigencia sirven para la vigencia posterior, y con ello se evitan eventuales hallazgos por entes de control por no amparo de bienes.

Las vigencias futuras solicitadas no superan el periodo institucional del Director General.

La vigencia futura no excede la capacidad de endeudamiento de la Corporación ya que se realizará o financiará con recursos de la vigencia 2020 y 2021 que se encuentran en nuestro Plan de Acción Institucional 2020-203.

Por lo antes expuesto, se requiere autorización del Concejo Directivo para afectar el presupuesto de vigencia futura 2021.

MONICA PATRICIA POLO POLO
Jefe Oficina Adtiva. y Financiera CVS

Elaboró: Martha De Armas Doria, Jefe de Presupuesto CVS